

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

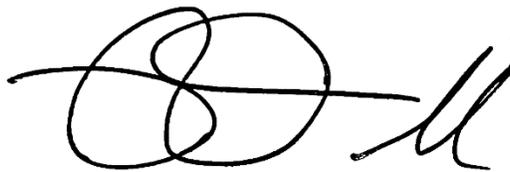
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00282 00

En vista de lo solicitado por el **Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá**¹ en su oficio No. 00300 de marzo 28 de 2022, por Secretaría ofíciase a dicho estrado judicial, informando que se tendrá en cuenta el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso y que le correspondan a la parte demandada.

A pesar de lo dicho, infórmese a esa dependencia que el asunto de la referencia se encuentra suspendido, como se acotó en el auto emitido en mayo 24 de 2021² debido a la solicitud de negociación de deudas instaurada por el señor Juan José Nader Ospina.

Permanezca el legajo en la Secretaría hasta el arribo de la comunicación por parte del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "36EjecutivaSingularMayorCuantia".

² Archivo digital "26AutoSuspendeProceso".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520d96a023a7a3f9bd2635746e5309ae8c1a7e1c953f8d690403ab46a16101d7**
Documento generado en 09/06/2022 03:38:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**